

 FONDESCOL	RESOLUCIÓN	Página 1 de 7
--	-------------------	------------------------------------

RESOLUCIÓN No.034 DE 2025
(03 de mayo de 2025)

**POR MEDIO LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA
INVITACIÓN, SELECCIÓN CORTA CUANTÍA
No. INT – SCC – 005 – 2025**

**QUE EL DIRECTOR EJECUTIVO DE
FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA
CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL
AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO
COLOMBIANO.**

En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas en los Estatutos de creación del FONDO MIXTO FONDESCOL,

CONSIDERANDO

Que los estatutos de creación del FONDO MIXTO FONDESCOL plantean en su (...) "ARTICULO 30; FUNCIONES JUNTA DIRECTIVA, LITERAL I. Autorizar al director ejecutivo la celebración de todo tipo de actos, contratos, y/o convenios sin límite de cuantía, ARTICULO 33; FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO, LITERAL C, Dirigir las finanzas de acuerdo con los presupuestos y políticas aprobadas por la junta directiva, y demás normas reglamentarias y(...).

Que se rige por su manual de contratación interno aprobado mediante acuerdo de junta directiva No 001 de 04 del de octubre del 2024 en su ARTICULO 6 – AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. En atención a lo indicado en el LITERAL E DEL ARTICULO 30 DE LA FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, de los estatutos, el director del FONDO MIXTO no tiene límite de cuantía para la celebración de contratos y/o convenios interadministrativos y/o de asociación.

Que en virtud de la RESOLUCIÓN No 080(05 DE MARZO DE 2025) "Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR". expedida por el Doctor HECTOR FABIAN ZULETA ROVIRA – ALCALDE MUNICIPAL del Municipio de Zona Bananera – Departamento del Magdalena, se propuso a FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO, como entidad ejecutora, conforme al marco del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN ADOQUÍN EN CONCRETO EN LAS CALLE 4 Y 5 ENTRE LAS CARRERAS 5 Y 9 VÍA RUTA DEL SOL Y CARRERAS 5-6-7-8 ENTRE LAS CALLES 4 Y 5 CORREGIMIENTO LA GRAN VÍA MUNICIPIO DE ZONA



BANANERA”, CODIGO BPIN 2025479800003”, por valor total del proyecto DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 201.890.928) M/CTE, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar. Los precios incluyen todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos gastos de administración (si aplica), impuestos contribuciones del convenio. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

Bajos niveles de movilidad en el tránsito vehicular, en el corregimiento de Gran Vía, en la zona urbana del Municipio de Zona Bananera. Actualmente se presenta dificultad en la movilidad de la comunidad aledaña al proyecto y en general de todo el municipio, lo que ha provocado un incrementando los tiempos de viajes para las personas que circulan sobre las vías anteriormente mencionadas, debido al mal estado de estas, encontrándose intransitables, especialmente en épocas de lluvias, debido al alto deterioro de la superficie de vía y drenaje superficial deficiente. Tiempos de desplazamiento en las vías internas del corregimiento de Gran vía, es de 20 minutos promedio para un tramo vial de 700 metros lineales o (0.700 kilómetros.)

Que la directora ejecutiva de FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO, para dar cumplimiento a lo aunado, procederá a dar orden de apertura al proceso de selección, “**SELECCIÓN CORTA CUANTÍA N° INT-SCC-005-2025**” para lo cual se destina un presupuesto por valor de **DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 201.890.928) M/CTE, INCLUIDOS TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS, Y EN GENERAL TODOS los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato, destinación para dar cumplimiento RESOLUCIÓN No 080(05 DE MARZO DE 2025) “Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR”.** expedida por el Doctor HECTOR FABIAN ZULETA ROVIRA – ALCALDE MUNICIPAL del Municipio de Zona Bananera – Departamento del Magdalena.

Que mediante Acto administrativo expedido por el director ejecutivo y de conformidad al acuerdo 002 de 04 de octubre de 2024, y en uso de facultades legales y estatutarias, por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de FONDESCOL, para el desarrollo de la Gestión Social de Colombia para la vigencia 01 enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, mediante de la parte resolutiva, ha sido “(...) autorizado el director ejecutivo para realizar adiciones presupuestales, traslados presupuestales, créditos y contra créditos, de acuerdo con las normas presupuestales vigentes (...)", se permite incorporar el presente valor suscrito en capítulo independiente para efectos de vigencia 2025.

 FONDESCOL	RESOLUCIÓN	Página 3 de 7
--	-------------------	--------------------------------

Que FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO, requiere contratar; el siguiente objeto “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN ADOQUÍN EN CONCRETO EN LAS CALLE 4 Y 5 ENTRE LAS CARRERAS 5 Y 9 VÍA RUTA DEL SOL Y CARRERAS 5-6-7-8 ENTRE LAS CALLES 4 Y 5 CORREGIMIENTO LA GRAN VÍA MUNICIPIO DE ZONA BANANERA”, CODIGO BPIN 2025479800003” para el desarrollo DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN ADOQUÍN EN CONCRETO EN LAS CALLE 4 Y 5 ENTRE LAS CARRERAS 5 Y 9 VÍA RUTA DEL SOL Y CARRERAS 5-6-7-8 ENTRE LAS CALLES 4 Y 5 CORREGIMIENTO LA GRAN VÍA MUNICIPIO DE ZONA BANANERA”, CODIGO BPIN 2025479800003” para dar cumplimiento RESOLUCIÓN No 080(05 DE MARZO DE 2025) “Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

Que FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO, cuenta con los correspondientes estudios de oportunidad y conveniencia mediante los cuales se explica la necesidad de realizar el proceso razón del presente documento.

Que la Ley 498 de 1998 en el artículo 96, establece que las entidades creadas mediante mencionada ley, no está sujeta a las disposiciones del estatuto general de la contratación pública “Ley 80 de 1993” sino al régimen privado.

Que FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO, es entidad Jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizada e indirecta por servicios, regida por la Constitución política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente bajo las normas del Código civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado, cuyo objeto principal es planificar, ejecutar, desarrollar, fomentar, implementar, gestionar, estructurar el financiamiento todo tipo de programas y proyectos en el marco del desarrollo de actividades deportivas y culturales, obras civiles, infraestructura en el ordenamiento territorial alrededor del agua, justicia ambiental, producción más limpia y sostenibilidad ambiental, transporte, interventorías consultorías de todo tipo que apliquen al desarrollo integral y la gestión social de las comunidades vulnerables, organizaciones sociales,

 FONDESCOL	RESOLUCIÓN	Página
		4 de 7

comunales, indígenas y sus respectivos territorios afrodescendientes y sus respectivos territorios.

Que **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO**, para desarrollar su objeto social se rige en el manual de contratación interno (Acuerdo 001 de 04 de Octubre de 2024) aprobado por la junta directiva y los estatutos de creación, por la Ley 489 de 1998 artículo 96, y demás normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a la que remitan las normas anteriores.

Que, establecido el presupuesto oficial y el objeto contractual, se determinó que la modalidad de contratación es de Selección de mínima cuantía, "(...) La entidad deberá garantizar la convocatoria a un mínimo de tres (3) oferentes; ahora bien, cuando el número de posibles oferentes interesados en participar en el proceso contractual sea inferior a tres (3) (...) **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CORTA CUANTIA.**

Para la celebración de contratos por cuantía de **126 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES – SMLMV** hasta **11.000 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES — SMLMV-**, la entidad solamente requiere la presentación de una oferta o propuesta y que el oferente acredite capacidad técnica y/o experiencia laboral o comercial en el área objeto del contrato a celebrarse.

PARÁGRAFO: La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La sucinta descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo.
5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
6. Que el cronograma del presente proceso de invitación será el siguiente:



FONDESCOL

RESOLUCIÓN

Página

5 de 7

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR O MEDIO
1	PUBLICACION DEL AVISO	03 de mayo de 2025 hasta las 5:00 pm	https://fondescol.org/convocatorias/
2	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACION DEL TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	3 al 5 de mayo de 2025	https://fondescol.org/convocatorias/
3	INVITACION DE MINIMO (3) TRES OFERENTES INSCRITOS EN ELBANCO DE PROPONENTES DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON EL SORTEO QUE ESTABLEZCA. LA ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	6 de mayo de 2025	https://fondescol.org/convocatorias/
4	ACLARACION A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, MANIFESTACION DE INTERES PARTICIPAR, VISITA AL SITIO DE OBRA O SUMINISTRO.	6 de mayo de 2025	Oficina de planeación e infraestructura del FONDO MIXTO, calle 35c # 22 c – 26 Cañaveral Plaza. Floridablanca – Santander. Manifestación de interés: Al correo electrónico del FONDO MIXTO fondomixtofondescol@gmail.com
5	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DE OFERTAS ECONOMICAS	Del 06 al 8 de mayo de 2025	Oficina: Oficina Jurídica del FONDO MIXTO, Calle 35c # 22 c – 26 Cañaveral Plaza. Floridablanca – Santander
6	EVALUACION PROPUESTAS.	9 de mayo de 2025	Oficina de jurídica del FONDO MIXTO, Calle 35c # 22 – 26 Cañaveral Plaza. Floridablanca – Santander
7	PUBLICACION EVALUACION Y FORMULACION DE OBSERVACIONES A LA EVALUACION	Del 9 al 10 de mayo de 2025	https://fondescol.org/convocatorias/
8	RESPUESTA OBSERVACIONES EVALUACION Y RESOLUCION DE ADJUDICACION.	10 de mayo de 2025	https://fondescol.org/convocatorias/
9	FIRMA DEL CONTRATO.	DENTRO DE LOS 4 DÍAS AL ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	Oficina de jurídica del FONDO MIXTO, Calle 35c # 22 c – 26 Cañaveral Plaza. Floridablanca – Santander

Que se publica aviso de invitación en la página web de la entidad <https://fondescol.org/convocatorias/> el día 03 de mayo de 2025, a fin de que los participantes del banco de oferentes presenten sus ofertas, conozcan y puedan consultar el contenido de los términos de referencia, así como de las características y especificaciones técnicas del documento definitivos para este modalidad de selección de los que habla el manual de contratación interno, los cuales estarán disponibles en la oficina asesora jurídica y de contratación de FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO, Calle 35c # 22 c – 26 Cañaveral Plaza. Floridablanca – Santander, oficina de planeación e infraestructura del FONDO

 FONDESCOL	RESOLUCIÓN	Página
		6 de 7

MIXTO ubicado en Floridablanca – Santander, en los días hábiles y en el siguiente horario: 8:00 A.M a 12:00 PM y de 2:00PM a las 6:00 pm DE LUNES A VIERNES.

Que en mérito de lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dar apertura al proceso de “INVITACION SELECCIÓN CORTA CUANTÍA N° INT-SSC-005-2025 OFICINA JURÍDICA”, a partir del tres (03) de mayo de 2025, en **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO**, para selección objetiva, adjudicación y ejecución del contrato cuyo objeto “**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN ADOQUÍN EN CONCRETO EN LAS CALLE 4 Y 5 ENTRE LAS CARRERAS 5 Y 9 VÍA RUTA DEL SOL Y CARRERAS 5-6-7-8 ENTRE LAS CALLES 4 Y 5 CORREGIMIENTO LA GRAN VÍA MUNICIPIO DE ZONA BANANERA**”, CODIGO BPIN 2025479800003”para dar cumplimiento RESOLUCIÓN No 080(05 DE MARZO DE 2025) “Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, por un valor de DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 201.890.928) M/CTE, INCLUIDOS TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS, Y EN GENERAL TODOS los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso precontractual que trata este acto estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales estipuladas en la Ley, manual de contratación y normas concordantes y a las que sobre el particular se establezca en los términos de referencia.

ARTICULO TERCERO: El informe de evaluación de las propuestas presentadas en la Invitación referida deberá ser presentado en la oficina del director ejecutivo del Fondo Mixto, conforme el cronograma de actividades.

ARTICULO CUARTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Calle 35C No 22C-26 Cañaveral Plaza
 Teléfono fijo: (607) 68922296 Celular: 3144827951
 Correo: fondonmixtofondestcol@gmail.com

 FONDESCOL	RESOLUCIÓN	Página 7 de 7
---	------------	------------------

Dada en Floridablanca – Santander, a los tres (03) días del mes de mayo de 2025.



YURLEY FERNANDA REY ORTIZ
Directora Ejecutiva
Fondescol

Proyecto: Julián Arciniegas – Abogado/contratista
Aprobó: Juan Fernando Lemus – Director Jurídico

